SEÑOR (A);

JUEZ DE TUTELA (REPARTO).
E. S. D

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA.

ACCIONANTE: JULIO CESAR REY CASTRO.

ACCIONADO: JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI; ATENCIÓN AL PUBLICO OFICINA DE APOYO EJECUCIÓN CIVILES MUNICIPALES DE CALI; SECRETARIA DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE CALI; JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL.

JULIO CESAR REY CASTRO mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.130.616.934**, actuando en mi nombre y representación comedidamente me dirijo a usted con el fin de interponer **ACCION DE TUTELA consagrado en el artículo 86 Constitucional** en contra de las siguientes entidades **JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI; ATENCIÓN AL PUBLICO OFICINA DE APOYO EJECUCIÓN CIVILES MUNICIPALES DE CALI; SECRETARIA DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE CALI; JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL,** con el fin de que se me protejan, los derechos fundamentales **AL DEBIDO PROCESO Y AL MINIMO VITAL**, que se me están vulnerando a mi persona por las entidad accionadas.

Todo esto basado en los siguientes:

I. HECHOS.

1. En el juzgado decimo civil municipal cursa proceso en mi contra, conforme a una obligación ya cancelada. Conforme a lo anterior el juzgado emitió auto de sustanciación del 25 de noviembre del año 2020, en el cual se decreta la terminación de este proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.

2. Razón por la cual el 2 de diciembre del año 2020, a través de apoderada judicial solicite que se me entregase los respectivos títulos valores, por los dineros retenidos por este juzgado.

3. A lo cual se me contesto por parte del juzgado el 14 de diciembre del año 2020, mediante auto de sustanciación **N° 7053** en el cual se ordena que se me entreguen los títulos correspondientes a razón de la terminación del proceso por parte de la **SECRETARIA**.

4. Nuevamente el día 25 de enero del año 2021 el juzgado decimo expide auto interlocutorio **N° 028**, donde se ordena a la **SECRETARIA NUEVAMENTE LIBRAR OFICIOS AL JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL** a fin de que se hiciese la respectiva conversión de los títulos, a fin de que realizase su pago.

5. Desde el 28 de enero del presente año vehementemente he solicitado al juzgado a través de apoderada judicial que se impulse el proceso, ya que al MOMENTO VAN SEIS MESES de haberse decretado la terminación del proceso, y aun no se me hacen entrega de mis títulos

valores, dineros que fueron embargados después de haber cumplido la obligación con la parte demandante, generando aún más una vulneración a el mínimo vital y a el derecho al trabajo, porque ese dinero esta aun destinado a invertirlo en mi trabajo.

6. Por lo cual, aun después de 6 mese de haberse decretado la terminación aun se me siguen vulnerando mis derechos, ya que, si bien existen inconvenientes por fuerza mayor, sobre las situaciones que vivimos en nuestro país, no puede ser negligente este juzgado y los encargados de expedir los documentos o gestionar tramites en expedir un documento.

7. Generando un gran deterioro en mi mínimo vital, el derecho al trabajo, a una vida digna y al debido proceso.

II. DERECHOS CUYA PROTECCION SE DEMANDA.

Invoco como derecho fundamental violado los siguientes: **AL DEBIDO PROCESO Y AL MINIMO VITAL.**

III. PETICION ESPECIAL.

1. Con fundamento en los hechos mencionados, le solicito señor Juez disponer y ordenar a la parte accionada y en favor de mi persona que **se le ordene al juez décimo civil municipal de ejecución y a las demás accionada expedir en un tiempo expedito o en el menor tiempo posible el titulo valor correspondiente a fin de retirar los dineros que me corresponden y que ya habían sido pagados antes de ejecutarse el embargo.**

2. tutelar mis derechos fundamentales **AL DEBIDO PROCESO Y AL MINIMO VITAL.**

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Artículo 29 de la Constitución política colombiana; que consagra el debido proceso.
- Artículo 53 de la Constitución política colombiana; que consagra el derecho al mínimo vital.
- Artículo 89 de la Constitución política colombiana; que consagra la acción de tutela.

V. PRUEBAS Y ANEXOS.

Para efectos de la presente acción respetuosamente solicito que se tengan en cuenta las siguientes.

1. Auto N° 7053 expedido por el juzgado 10 civil de ejecución de Cali.
2. Auto N° 028 expedido por el juzgado 10 civil de ejecución de Cali.
3. Derechos de petición presentados a través de apoderada judicial y por mi persona ante las accionadas.
4. Estado del proceso según se visualiza en la página de la rama judicial.

VI. NOTIFICACIONES.

Recibiré notificación en la carrera 41 N° 06- 35 Edificio Géminis Local 03 Barrio los Cámbulos; Cali-Valle del Cauca. Tel: 3012062839 - Correo electrónico: llorenalp3@gmail.com y juliorey.china@hotmail.com

Atentamente;

JULIO CESAR REY CASTRO
C.C No. 1.130.616.934.

Informe al señor Juez: Que el presente expediente pasa a Despacho, con memorial presentado por la parte demandante solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).

El sustanciador,
JOSE FRANCISCO PUERTA YEPES

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Santiago de Cali, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)
Auto Interlocutorio No. 9061/ Rad. 013-2017-00528-00

Visto el informe que antecede, se tiene que se encuentra pendiente resolver memorial presentado por la parte demandante, donde solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, por lo que de conformidad con el Art. 461 del C.G.P, la solicitud elevada se atempera a los preceptos legales establecidos para tramitar de manera favorable la petición presentada por la parte actora.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente asunto EJECUTIVO SINGULAR por pago total de la obligación, adelantado por BANCOLOMBIA S.A. contra JULIO CESAR REY CASTRO, con fundamento en el art. 461 del C.G.P.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares y secuestros decretados en este asunto sobre los dineros y cuentas bancarias que posea el señor JULIO CESAR REY CASTRO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.130.616.934, ordenado mediante auto No. 3812 de fecha 11 de septiembre de 2017 y comunicado mediante oficio No. 1923 de fecha 11 de septiembre de 2017, visible a folio 02 c-2.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados a la parte demandada, con la anotación de que la obligación ha sido cancelada en su totalidad.

CUARTO: En firme el presente y cumplido lo anterior, dispóngase el ARCHÍVO del proceso.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS JULIO ESTREPO GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 10° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
En Estado No. 93 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 de noviembre de 2020

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

Se radico a traves de correo: gdofejecm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co. 26/11/20 - 12:00pm

RODRIGUEZ VINASCO & ASOCIADOS
CONSULTORIA LEGAL ESPECIALIZADA

SEÑOR:

JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI.

E.S.D.

DEMANDADO: JULIO CESAR REY CASTRO.
RADICADO: 2017-528.
ASUNTO: SOLICITUD DE LIBERACION DE TITULOS.

JULIO CESAR REY CASTRO identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.130.616.934 de Cali; Valle, actuando en nombre propio, en el proceso bajo el radicado antes mencionado, en el que fungo como parte demandada. Respetuosamente llego ante sus despachos con el fin de presentar ante ustedes solicitud de LIBERACION DE TITULOS, conforme al auto interlocutorio N° 9061, el cual se da la terminación del proceso por pago de la obligación y se ORDENA el levantamiento de las medidas cautelares en mi contra, y se ORDENA DE IGUAL MENERA EL DESGLOCE Y ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES A MI PERSONA, con la anotación pertinente donde se aclare que la obligación ya fue cancelada en su totalidad.

Por lo anterior, solicito muy respetuosamente se me entreguen los títulos pertinentes a fin de retirar los dineros embargados a mi persona, se me asigne cita si fuere el caso para hacer entrega de estos a mi persona, o se me notifique cual es el procedimiento a seguir.

NOTIFICACIONES: en la carrera 41 N° 6-35 Edificio Géminis Local 03, al correo electrónico: llorenalp3@gmail.com o al numero celular 301 2062839.

Cordialmente;

JULIO CESAR REY CASTRO
C.C. N° 1.130.616.934

Se radico a traves de correo del juzgado y el centro de apoyo 1/12/20 1:35 pm

RODRIGUEZ VINASCO & ASOCIADOS
CONSULTORIA LEGAL ESPECIALIZADA

SEÑOR:

JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI.

E.S.D.

REFERENCIA: DERECHO D EPETICION.
DEMANDADO: JULIO CESAR REY CASTRO.
RADICADO: 2017-528.
ASUNTO: SOLICITUD DE LIBERACION DE TITULOS.

JULIO CESAR REY CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.130.616.934 de Cali, mayor de edad actuando en nombre propio, y vecino de esta ciudad, solicito a usted respetuosamente, por medio del presente escrito y bajo el amparo que me confiere el artículo 23 de la constitución política de Colombia y de más normas concordantes presento ante ustedes derecho de petición:

I. PETICION.

1. Solicito comedidamente se sirvan a proceder con la LIBERACION DE TITULOS, conforme al auto interlocutorio N° 9061, el cual se da la terminación del proceso por pago de la obligación y se ORDENA el levantamiento de las medidas cautelares en mi contra, y se ORDENA DE IGUAL MENERA EL DESGLOCE Y ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES A MI PERSONA, con la anotación pertinente donde se aclare que la obligación ya fue cancelada en su totalidad.

   Por lo anterior, solicito muy respetuosamente se me entreguen los títulos pertinentes a fin de retirar los dineros embargados a mi persona, se me asigne cita si fuere el caso para hacer entrega de estos, o se me notifique cual es el procedimiento a seguir.

II. DERECHO

Me permito invocar las siguientes normas:

1. Constitución Política de Colombia en sus artículos 23.

RODRIGUEZ VINASCO & ASOCIADOS
CONSULTORIA LEGAL ESPECIALIZADA

III. NOTIFICACIONES

El suscrito en la carrea 41 N° 6-35 Edificio Géminis Local 03, en la ciudad de Cali. Al correo electrónico llorenalp3@gmail.com – juliorey.china@hotmail.com, o al número celular 301 2062839.

Cordialmente,

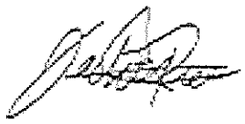

JULIO CESAR REY CASTRO.
C.C. No. 1.130.616.934 de Cali.

121

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

Informe al señor Juez: Que el presente expediente pasa a Despacho con solicitud del apoderado de la parte demandante solicitando pago de depósitos judiciales. Sírvase proveer. Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

El sustanciador,
JOSE FRANCISCO PUERTA YEPES

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Santiago de Cali, catorce (14) de Diciembre de dos mil veinte (2020)
Auto de Sustanciación. No 7053 / Rad. 013-2017-00528-00

Dentro del presente proceso, la parte demandada **JULIO CESAR REY CASTRO**, solicita la devolución de los títulos judiciales, como excedentes teniendo en cuenta que el proceso se encuentra **TERMINADO,** consultada la página web del Banco Agrario se tiene que existen títulos pendientes de entrega, razón por la cual se ordenara la entrega a favor de la parte demandada.

Ahora bien, frente al desglose solici

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: POR SECRETARIA hacer entrega a la parte ejecutada, señor(a) **JULIO CESAR REY CASTRO** identificado con cedula de ciudadanía No.1.130.616.934, los títulos judiciales por valor de $ 28.333.350,00, constituidos por cuenta de este proceso.

Numero del Titulo	*Fecha Constitución*	*Valor*
469030005526154	29/09/2020	$ 28.333.350,00

NOTIFÍQUESE,

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 10° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
En Estado No. 98 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 de diciembre de 2020

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

Informe al señor Juez: Que el presente expediente pasa a despacho, el área de depósitos judiciales informa que los dineros se encuentran en la cuenta del juzgado de origen. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

El sustanciador,
JOSE FRANCISCO PUERTA YEPES

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).
Auto Interlocutorio No. 028/ Rad. 013-2017-00528-00

De acuerdo con el informe que antecede, la parte demandante solicita la entrega de los títulos judiciales, el juzgado procederá de conformidad a lo preceptuado en el artículo 447 del C.G.P. *"Cuando lo embargado fuere dinero, una vez ejecutoriado el auto que apruebe cada liquidación del crédito o las costas, el juez ordenará su entrega al acreedor hasta la concurrencia del valor liquidado (…)".*

Teniendo en cuenta que por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, que por medio de la circular CSJVAC17-36 de fecha 19 de abril de 2017, comunicó que los Juzgados de Ejecución Civiles Municipales deberán ordenar la conversión de los depósitos judiciales que se encuentren en los juzgados de origen y cuyos títulos se encuentren por cuenta del proceso, así las cosas, se oficiará al Juzgado 13 Civil Municipal de Cali que proceda a convertir los siguientes títulos a la cuenta de este despacho para posteriormente realizar el pago.

En virtud de lo anterior este Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: POR SECRETARIA LIBRESE OFICIO al Juzgado 13 Civil Municipal de Cali, para que se sirva hacer la conversión de los depósitos judiciales que se encuentren por cuenta de este proceso a la cuenta de este despacho para posteriormente realizar el pago.

Número del Título	*Fecha Constitución*	*Valor*
469030002526158	23/06/2020	$ 28.333.350,00

NOTIFÍQUESE,

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 10° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
En Estado No. 005 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 de enero de 2021

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

Se radico atraves de correo 28/01/21 4:24 pm

RODRIGUEZ VINASCO & ASOCIADOS
CONSULTORIA LEGAL ESPECIALIZADA

SEÑOR;

JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI.
JUEZ TRECE (13) VICIL MUNICIPAL DE CALI.

E. S. D.

REFERENCIA: DERECHO D EPETICION.
DEMANDADO: JULIO CESAR REY CASTRO.
RADICADO: 2017-528.
ASUNTO: SOLICITUD DE LIBERACION DE TITULOS.

JULIO CESAR REY CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía **No.1.130.616.934** de Cali, mayor de edad actuando en nombre propio, y vecino de esta ciudad, solicito a usted respetuosamente, por medio del presente escrito y bajo el amparo que me confiere el artículo 23 de la constitución política de Colombia y de más normas concordantes presento ante ustedes derecho de petición:

I. PETICION.

1. Solicito comedidamente se sirvan a proceder con la **LIBERACION DE OFICIOS CORRESPONDIENTE Y EL ENVIO DE LOS DOCUMENTOS PERTIENETES AL JUZGADO DE ORIGEN**, conforme al auto interlocutorio **N° 028**, a fin de que se agilice la conversión de los depósitos judiciales que se encuentran retenidos por el proceso de radicado antes mencionado para realizar el pago de los títulos a mi favor, ya que se me esta afectando gravemente en mi mínimo vital.

II. DERECHO

Me permito invocar las siguientes normas:

1. Constitución Política de Colombia en su artículo 23.

III. NOTIFICACIONES

El suscrito en la carrea 41 N° 6-35 Edificio Géminis Local 03, en la ciudad de Cali. Al correo electrónico llorenalp3@gmail.com , o al número celular 301 2062839.

RODRIGUEZ VINASCO & ASOCIADOS
CONSULTORIA LEGAL ESPECIALIZADA

Cordialmente,

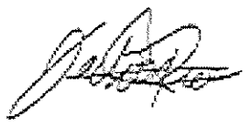

JULIO CESAR REY CASTRO.
C.C. No. 1.130.616.934 de Cali.

Se radica a través de correo electrónico 26/03/21 5:14

RODRIGUEZ VINASCO & ASOCIADOS
CONSULTORIA LEGAL ESPECIALIZADA

SEÑOR:

JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI.

E.S.D.

DEMANDADO: JULIO CESAR REY CASTRO.
RADICADO: 2017-528.
ASUNTO: DERECHO DE PETICION. SOLICITUD IMPULSO PROCESAL.

LIZA LORENA LARA PINTO, mayor de edad y vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada con la cedula de ciudadanía **N° 1.118.871.425 de Riohacha; La Guajira**, obrando en nombre y representación del señor **JULIO CESAR REY CASTRO**. Respetuosamente llego ante sus despachos con el fin de presentar ante ustedes memorial de impulso procesal, con el fin de solicitarle que se surtan todas las actuaciones el proceso de manera diligente a fin de que se entreguen los títulos pertinentes a mi prohijado, a fin de evitar la sucesiva vulneración de sus derechos.

Solicito muy respetuosamente se continúe con el curso de este expediente, todo con fundamento en los principios de Eficacia y Celeridad Procesal.

Cordialmente;

Liza Lorena Lara Pinto.

LIZA LORENA LARA PINTO.
C.C. N° 1.118.871.425 de Riohacha; La Guajira.
T.P. N° 24220 del C. S. de la J.

RODRIGUEZ VINASCO & ASOCIADOS
CONSULTORIA LEGAL ESPECIALIZADA

SEÑOR:

JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI.
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE CALI.
ATENCION PUBLICO OFICINA DE APOYOS EJECUCION CIVILES MUNICIPAL DE CALI.

E.S.D.

DEMANDADO: JULIO CESAR REY CASTRO.
RADICADO: 2017-528.
ASUNTO: DERECHO DE PETICION. SOLICITUD IMPULSO PROCESAL.

LIZA LORENA LARA PINTO, mayor de edad y vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada con la cedula de ciudadanía **N° 1.118.871.425 de Riohacha; La Guajira**, obrando en nombre y representación del señor **JULIO CESAR REY CASTRO**. Conforme al poder que me confiere el artículo 23 de la constitución política de Colombia, respetuosamente llego ante sus despachos con el fin de presentar ante ustedes memorial de impulso procesal, con el fin de solicitarle que se surtan todas las actuaciones el proceso de manera diligente a fin de que se entreguen los títulos pertinentes a mi prohijado, a fin de evitar la sucesiva vulneración de sus derechos, ya que ha sido repetitivo la solicitud y aun al día de hoy no se ha entregado los títulos pasado cinco meses desde la terminación del proceso.

Solicito muy respetuosamente se continúe con el curso de este expediente, todo con fundamento en los principios de Eficacia y Celeridad Procesal.

Del Señor Juez. cordialmente.

Liza Lorena Lara Pinto.

LIZA LORENA LARA PINTO.
C.C. N° 1.118.871.425 de Riohacha; La Guajira.
T.P. N° 350-315 del C. S. de la J.

RVA RODRIGUEZ VINASCO & ASOCIADOS
CONSULTORIA LEGAL ESPECIALIZADA

INICIO Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: Seleccione la Ciudad...

Entidad/Especialidad: Seleccione la Corporación/Especialidad

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

76001400301320170052800

Nueva Consulta

Detalle del Registro

(Descargar resultados **aqui)**

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
010 MUNICIPAL EJECUCION DE SENTENCIAS - CIVIL	Juez 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias Cali

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaría - Oficio envio Juzgado

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- BANCOLOMBIA S. A.	- JULIO CESAR REY CASTRO

Contenido de Radicación

Contenido
PAGARÉ - CUANTIA $ 18.888.888

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
30 Apr 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	DEERECHO DE PETICION IMPULSO PROCESAL / 5 FOLIOS / 9714 GD 2100359			30 Apr 2021
29 Apr 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	DERECHO DE PETICION-IMPULSO PROCESAL / 3 FOLIOS / 9714 GD 21100356			29 Apr 2021
06 Apr 2021	A ATENCION PUBLICO	OFICIO DE CONVERSION ENVIADO POR CORREO. 9686			06 Apr 2021
26 Mar 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	DERECHO DE PETICION PARA IMPULSO PROCESAL / 2 FOLIOS / 9714 GD 65817			26 Mar 2021
11 Mar 2021	A CITADURIA	9716			11 Mar 2021
02 Mar 2021	A GESTION DOCUMENTAL	PARA FIRMA Y ENVIO DE OFICIO DIGITAL. OM9689			02 Mar 2021
16 Feb 2021	A ATENCION	PARA FIRMA Y ENVIO DE OFICIO 9705			16 Feb 2021

	PUBLICO				
08 Feb 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	DERECHO DE PETICION/ RBDO 29-01-2021/ 3 FLS 9674 GD 59499			08 Feb 2021
25 Jan 2021	OFICIO VIRTUAL ELABORADO	9707			25 Jan 2021
25 Jan 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/01/2021 A LAS 10:10:35.	26 Jan 2021	26 Jan 2021	25 Jan 2021
25 Jan 2021	AUTO ORDENA OFICIAR				25 Jan 2021
22 Jan 2021	A NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES	9694			22 Jan 2021
22 Jan 2021	AL DESPACHO	ROCESO PASA A DESPACHO CON CONSTANCIA SECRETARIAL-- HB 9650			22 Jan 2021
20 Jan 2021	A DEPOSITOS JUDICIALES	PAGO TITULOS 9705			20 Jan 2021
12 Jan 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	MEMORIAL SOLICITANDO TITULOS 3 FLS 9674 GD 19077			12 Jan 2021
08 Jan 2021	A GESTION DOCUMENTAL	RETIRO DE OFICIIOS DE TERMINACION 18 DE DICIEMBRE 2020-- PROCESO PASA A DIRECCIONAMIENTO--9708			08 Jan 2021
18 Dec 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	MEMORIAL SOLICITANDO TITULOS /RBDO 16-12-2020/ 1FL 9674 GD 72935			18 Dec 2020
14 Dec 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/12/2020 A LAS 18:21:31.	15 Dec 2020	15 Dec 2020	14 Dec 2020
14 Dec 2020	AUTO ORDENA PAGO DE TÍTULOS J.				14 Dec 2020
11 Dec 2020	A NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES	9694			11 Dec 2020
07 Dec 2020	AL DESPACHO	SOLI. TITULOS 9705-14433-44952			07 Dec 2020
04 Dec 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD LIBERACION DE TITULOS (RBDO 01-12-2020) 3 FLS 9674 GD 44952			04 Dec 2020
02 Dec 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	MEMORIAL SOLICITANDO TITULOS (RBDO 26-11-2020) 2FLS 9674 GD 14433			02 Dec 2020
26 Nov 2020	OFICIO VIRTUAL ELABORADO	9707			26 Nov 2020
25 Nov 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/11/2020 A LAS 21:03:58.	26 Nov 2020	26 Nov 2020	25 Nov 2020
25 Nov 2020	AUTO TERMINA PROCESO POR PAGO				25 Nov 2020
24 Nov 2020	A NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES	9694			24 Nov 2020
20 Nov 2020	AL DESPACHO	DERECHO PETICION 9705-86209-15702			20 Nov 2020
10 Nov 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	TERMIANCION POR PAGO TOTAL / 16 FLS 9674 GD 15702			10 Nov 2020
13 Oct 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	DERECHO DE PETICION (29-09-2020) 16 FLS 9674 GD 86209			13 Oct 2020
25 Sep 2020	ARCHIVO GESTIÓN	LETRA 9705			25 Sep 2020
24 Sep 2020	A GESTION DOCUMENTAL	PARA DIRECCIONAR-9657 NN			24 Sep 2020
22 Sep 2020	CITA PARA REVISION EXPEDIENTE	SE DA RESPUESTA Y SE GLOSA EN EL EXPEDIENTE CITA PARA EL 24 SEPTIEMBRE H.10:15 AM--9673			22 Sep 2020
01 Sep 2020	A ATENCION PUBLICO	SOLI. CITA REVISION EXPEDIENTE 9705-13882			01 Sep 2020
24 Aug 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/08/2020 A LAS 20:05:36.	25 Aug 2020	25 Aug 2020	24 Aug 2020
24 Aug 2020	AUTO REQUIERE				24 Aug 2020
21 Aug 2020	A NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES	9694			21 Aug 2020
20 Aug 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	APODERADA PARTE DEMANDADA SOLICITA INFORMAR SOBRE EL NO LEVANTAMIETO DE MEDIDAS PREVIAS/ 01 FOLIO/ 9709 GD 13882			20 Aug 2020
19 Aug 2020	A GESTION DOCUMENTAL	NOTIFICACION TUTELA RAD 002-2020-00054-00 JUZ. 02 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, ENVIO EXP.			19 Aug 2020

		DIGITAL. CONSTANCIAS GLOSADAS, PARA DIRECCIONAR--9673			
06 Aug 2020	AL DESPACHO	SOLI. TERMINACION PAGO TOTAL 9705-13326			06 Aug 2020
05 Aug 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	APODERADA PARTE DEMANDANTE SOLICITA TERMINACION DE PROCESO POR 461 DEL CGP/ 08 FOLIOS/ 9709 GD 13326			05 Aug 2020
23 Jul 2020	ARCHIVO GESTIÓN	LETRA 9705			23 Jul 2020
13 Jul 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/07/2020 A LAS 08:03:06.	14 Jul 2020	14 Jul 2020	13 Jul 2020
13 Jul 2020	AUTORIZA DEPENDENCIA JUDICIAL				13 Jul 2020
13 Jul 2020	A NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES	9694			13 Jul 2020
05 Jun 2020	AL DESPACHO	SOLI. AUTORIZACION DEPENDENCIA JUDICIAL 9705-7487			05 Jun 2020
09 Mar 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/03/2020 A LAS 07:49:57.	11 Mar 2020	11 Mar 2020	09 Mar 2020
09 Mar 2020	AUTO TERMINA PROCESO POR PAGO	CONTINUESE EL PROC A FAVOR DE BANCOLOMBIA...			09 Mar 2020
09 Mar 2020	A NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES	9694			09 Mar 2020
28 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	AUTORIZACION - DEPENDENCIA JUDICIAL 2 FOLIOS 9654 GD 7487			28 Feb 2020
27 Feb 2020	AL DESPACHO	SOLI. TERMINACION 9705-9165			27 Feb 2020
26 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITA DECRETAR LA TERMINACION DEL PROCESO RESPECTO DE LA OBLIGACION DEL FNG DE ACUERDO AL 461 DEL CGP/ 03 FOLIOS/ 9709 GD 9165			26 Feb 2020
03 Sep 2019	ARCHIVO GESTIÓN	LETRA 9705			03 Sep 2019
26 Aug 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/08/2019 A LAS 09:17:00.	28 Aug 2019	28 Aug 2019	26 Aug 2019
26 Aug 2019	AGREGUESE A AUTOS				26 Aug 2019
26 Aug 2019	A NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES	9694			26 Aug 2019
23 Aug 2019	AL DESPACHO	INF BANCO 9705-1			23 Aug 2019
20 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA BANCO FINANDINA / 1 FOLIO / 9709 GD.			20 Aug 2019
14 Aug 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/08/2019 A LAS 17:13:49.	16 Aug 2019	16 Aug 2019	14 Aug 2019
14 Aug 2019	AUTO AVOCA CONOCIMIENTO				14 Aug 2019
14 Aug 2019	A NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES	9694			14 Aug 2019
09 Aug 2019	REPARTO EXPEDIENTE EJECUCIÓN	SECUENCIA DE REPARTO 44246 -9713- JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE CALI			09 Aug 2019
25 Feb 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	EJECUCION			25 Feb 2019
04 Feb 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/02/2019 A LAS 14:59:29.	05 Feb 2019	05 Feb 2019	04 Feb 2019
04 Feb 2019	AUTO RESUELVE RENUNCIA PODER				04 Feb 2019
31 Jan 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SGB-RENUNCIA			31 Jan 2019
24 Jan 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	REPARTIR			24 Jan 2019
22 Jan 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	EJECUCION			22 Jan 2019
11 Dec 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/12/2018 A LAS 14:45:34.	12 Dec 2018	12 Dec 2018	11 Dec 2018
11 Dec 2018	AUTO DE TRÁMITE				11 Dec 2018
10 Dec 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	ZAMORA-REMITE A FOLIO			10 Dec 2018
07 Dec 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	REPARTIR			07 Dec 2018

23 Nov 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/11/2018 A LAS 16:40:53.	26 Nov 2018	26 Nov 2018	23 Nov 2018
23 Nov 2018	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	DEL CRÉDITO			23 Nov 2018
25 Oct 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	EAC. LIQ. CREDITO			25 Oct 2018
24 Oct 2018	TRASLADO C.G.P 3 DÍAS		25 Oct 2018	29 Oct 2018	24 Oct 2018
16 Oct 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/10/2018 A LAS 14:13:16.	17 Oct 2018	17 Oct 2018	16 Oct 2018
16 Oct 2018	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	DE COSTAS			16 Oct 2018
06 Aug 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	EAC - COSTAS			06 Aug 2018
24 Jul 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/07/2018 A LAS 15:37:15.	25 Jul 2018	25 Jul 2018	24 Jul 2018
24 Jul 2018	AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION				24 Jul 2018
04 Jul 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	EAC - SEGUIR ADELANTE			04 Jul 2018
18 Jun 2018	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)	SE NOTIFICO EL CURADOR EL DR OSCAR AUGUSTO MURGUEITIO-TRASLADO	19 Jun 2018	03 Jul 2018	18 Jun 2018
12 Jun 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	CASILLA CURADOR			12 Jun 2018
30 May 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/05/2018 A LAS 16:25:40.	31 May 2018	31 May 2018	30 May 2018
30 May 2018	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA				30 May 2018
28 May 2018	AL DESPACHO				28 May 2018
25 May 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	JAVIER- DESIGNAR CURADOR			25 May 2018
02 May 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	TRASLADO SE INGRESA EN REGISTRO DE EMPLAZADOS V MAYO 24 DE 2018			02 May 2018
02 May 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	JAVIER- REGISTRO EMPLAZADOS			02 May 2018
23 Apr 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/04/2018 A LAS 14:21:05.	24 Apr 2018	24 Apr 2018	23 Apr 2018
23 Apr 2018	AUTO RESUELVE ACLARACIÓN PROVIDENCIA				23 Apr 2018
19 Apr 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	ZAMORA -ACLARAR APELLIDO APODERADA			19 Apr 2018
17 Apr 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	REPARTIR			17 Apr 2018
16 Apr 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	LETRA			16 Apr 2018
02 Apr 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/04/2018 A LAS 15:10:00.	10 Apr 2018	10 Apr 2018	09 Apr 2018
02 Apr 2018	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO	ACEPTA SUBROGACIÓN PARCIAL FONDO DE GARANTIAS SA			09 Apr 2018
02 Apr 2018	AL DESPACHO				03 Apr 2018
15 Mar 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	JAVIER-ART 293			15 Mar 2018
14 Mar 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	REPARTIR			14 Mar 2018
22 Feb 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	LETRA			22 Feb 2018
20 Feb 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	REPARTIR			20 Feb 2018
26 Jan 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	LETRA			26 Jan 2018
24 Jan 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	IJAC			24 Jan 2018
23 Jan 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	REPARTIR			23 Jan 2018

25 Oct 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	LETRA			25 Oct 2017
20 Oct 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	LETRA			20 Oct 2017
15 Sep 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/09/2017 A LAS 16:41:10.	18 Sep 2017	18 Sep 2017	15 Sep 2017
15 Sep 2017	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				15 Sep 2017
15 Sep 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/09/2017 A LAS 16:40:15.	18 Sep 2017	18 Sep 2017	15 Sep 2017
15 Sep 2017	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				15 Sep 2017
29 Aug 2017	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 29/08/2017 A LAS 09:18:22	29 Aug 2017	29 Aug 2017	29 Aug 2017

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte **aquí** las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.